

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIV

PACHUCA DE SOTO, JUNIO 16 DE 1961

— NUM. 23

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-2136

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la Diputación Permanente del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 28

La Diputación Permanente del XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que a la misma le confieren los artículos 41, fracciones XI y XII, 42 fracción IV, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado, DECRETA:

Artículo Primero.—Se concede al C. Licenciado Alfonso Corona del Rosal, Gobernador Constitucional del Estado, licencia por seis meses con carácter de renunciable, para separarse de su puesto, a partir del día de hoy.

Artículo Segundo.—Durante dicha licencia se hará cargo del Despacho del Poder Ejecutivo el C. Mayor Oswaldo Cravioto Cisneros.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.—Diputado Presidente, Ing. HERBERTO J. MALO PAULIN.—Diputado Secretario, Profr. JAVIER HERNANDEZ LARA.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los

SUMARIO:

5-2136.—Decreto No. 28 del H. Congreso local, concediendo al C. Licenciado Alfonso Corona del Rosal, Gobernador Constitucional del Estado, licencia por 6 meses con carácter de renunciable, para separarse de su puesto.—193.

5-2139.—Resolución en el expediente de pérdida de derechos agrarios sucesorios y nuevas adjudicaciones de parcelas a vecinos del poblado El Tepozán, Municipio de Almoloya, Hgo.—193 a 195.

Avisos Judiciales y Diversos.—195 a 200.

catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Gobernador Interino del Estado, OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5-2139

PODER EJECUTIVO FEDERAL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente sobre pérdida de derechos agrarios sucesorios y nuevas adjudicaciones parcelarias en el ejido del poblado EL TEPOZAN, Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—El comisionado por las autoridades agrarias para iniciar el presente juicio sobre pérdida de derechos agrarios sucesorios, convocó a Asamblea General de Ejidatarios que tuvo verificativo el 6 de marzo de 1956, según acta que corre agregada al expediente, en la cual consta que la misma asamblea teniendo en cuenta los datos recabados acordó se solicitara la cancelación de los certificados agrarios números 107821 y 107787, por fallecimiento de los ejidatarios Honorato Olvera y Manuel Vargas, a cuyo favor fueron expedidos, se declarara la pérdida de derechos sucesorios de sus herederos registrados, del primero Guadalupe Olmedo y Enedina Olvera, y del segundo Ernestina Vargas, Asunción Rodri

guez y Gabriel Vargas, por haberse ausentado los 4 primeros herederos definitivamente del ejido desde hace más de 2 años y el último por haberse comprobado que es ejidatario en posesión de la parcela amparada por el certificado agrario número 107831 expedido a su favor y se reconocieran como nuevos adjudicatarios a los campesinos Felipe Olvera Olvera y Juan Ramírez Montalvo, el primero de la parcela que tenía asignada el extinto ejidatario Honorato Olvera y el segundo de la que tenía asignada el fallecido ejidatario Manuel Vargas, en vista de que han venido cultivando las citadas unidades de dotación, por más de 2 años ininterrumpidos.

Resultando Segundo.—Los herederos afectados por este juicio sobre pérdida de derechos sucesorios fueron notificados oportunamente mediante los avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus intereses, sin que lo hubieran efectuado.

Resultando Tercero.—La Dirección de Derechos Agrarios, previo estudio del expediente, llegó a la conclusión de que la documentación se encuentra legalmente integrada y que es de resolverse el asunto de acuerdo con la Ley.

Con los elementos anteriores el H. Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de esta resolución; y

Considerando Primero.—El presente juicio sobre pérdida de derechos agrarios sucesorios se ha seguido con sujeción a las disposiciones del artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento ya que se convocó y celebró la Asamblea General de Ejidatarios previas las notificaciones que se hicieron a los herederos afectados y se cumplieron los demás trámites del juicio.

Considerando Segundo.—Con las respectivas actas de defunción cuyas copias certificadas obran en el expediente, se comprobó el fallecimiento de los ejidatarios Honorato Olvera y Manuel Vargas, por lo que procede la cancelación de los certificados de derechos agrarios números 107821 y 107787 que respectivamente fueron expedidos a su favor; asimismo se justificó con las constancias respectivas que sus herederos registrados, del primero Guadalupe Olmedo y Enedina Olvera, y del segundo Ernestina Vargas, Asunción Rodríguez y Gabriel Vargas, los 4 primeros se ausentaron definitivamente del ejido desde hace más de 2 años, y que el último es ejidatario con posesión de parcela amparada por el certificado agrario 107831 expedido a su favor, por lo que conforme a lo previsto por los artículos 169 y 171 del invoca-

do Código Agrario procede declarar perdidos los derechos agrarios sucesorios de los 5 herederos registrados a que se hace referencia. En atención a que se comprobó también que los 2 campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios han venido trabajando las parcelas que tenían asignadas en el ejido los 2 ejidatarios fallecidos a que se hizo mención, por más de 2 años ininterrumpidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 165 del citado Código Agrario procede reconcérseles sus derechos agrarios.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Por fallecimiento de los ejidatarios Honorato Olvera y Manuel Vargas, cancelense los certificados de derechos agrarios números 107821 y 107787 expedidos respectivamente en su favor y que amparaban las parcelas que les fueron asignadas en el ejido del poblado EL TEPOZAN, Municipio de Almoloya, del Estado de Hidalgo.

Segundo.—Se declaran perdidos los derechos sucesorios de los herederos registrados de los 2 ejidatarios fallecidos a que alude el punto resolutivo anterior, del primero Guadalupe Olmedo y Enedina Olvera, y del segundo Ernestina Vargas, Asunción Rodríguez y Gabriel Vargas, por haber incurrido en la causa de privación de sus derechos agrarios sucesorios que se indica en el Considerando segundo de esta resolución.

Tercero.—Se reconocen sus derechos como nuevos adjudicatarios en el ejido del mismo poblado EL TEPOZAN, a los 2 campesinos que por más de 2 años ininterrumpidos han venido poseyendo y cultivando las parcelas que tenían asignadas los 2 ejidatarios fallecidos Honorato Olvera y Manuel Vargas, siendo los 2 nuevos adjudicatarios cuyos derechos agrarios se reconocen, los siguientes: 1.—Felipe Olvera Olvera y 2.—Juan Ramírez Montalvo; en consecuencia, expídanseles sus certificados de derechos agrarios.

Cuarto.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

Cumplase. ROBERTO BARRIOS CAS-

TRO, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., 16 de marzo de 1961.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, ARCADIO NOGUERA VERGARA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1606

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
TULA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

A las 10 horas del día 20 de junio de 1961, se rematará en el local que ocupa esta oficina, lo siguiente:

324 butacas Modelo Lux, 2 aparatos proyección ASKORAF-T-SUPREX tipo D, con siguientes características: D. G. Volts 32-38 AMPS. 50-65 números serie 5821 y 22, amplificador de sonido "WESTREX CORPORATION", bocina de 25 cms. diámetro; otro amplificador sonido "MASSO" "ASUND", sistema modelo número 15 warg-117 Volts, serie número 2384, tocadiscos sin marca de 70-45-33 y 16 revoluciones; aparato eléctrico "ASKORAF-T" MOTION PICTURE REUTIFIER, Volts 220, D. C. Volts 32-36 CYCLES 50-60, D C. Amps. 65, Serial 1081; aparato eléctrico que ostenta características siguientes: Gepes oside rectifier for Suprex Ares. A-C-VOLTS 220-DC-32-36 Cycles 50-60-DC-AMP. 65 A. V-A-2.5 Type 565 Serial 1080; OB-ASKORAF-T RFG, Co.; Aparato enrollar con disco de 30 cms. diámetro, enrollar películas; una pantalla de 5 metros por 8.

Dichos bienes fueron embargados al C. ENRIQUE MEZA GARCIA, para hacer efectivo un crédito fiscal a su cargo por concepto de responsabilidades.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$130,154.80, y será postura legal la que cubra la mitad de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Quinta, Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Tula, Hgo., a 11 de mayo de 1961.—El Jefe de la Oficina, GENARO ANZURES CHAVEZ. A-u-466.—Rúbrica.

3—3

5-1868

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LIBRADO DEL VALLE, promueve diligencias sobre información adperpetuam efecto acreditar propiedad prescripción positiva sobre predio urbano sin número, situado Hérores de Chapultepec esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente correspondiente, quienes crean con derecho se presenten este Juzgado oportunamente.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas.

Pachuca, Hgo., 18 de mayo de 1961.—El Secretario, RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 19 de 1961.—Recibido, mayo 29 de 1961.

5-1931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SIDONIA CASTELAN BRAVO, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de una casa y solar, ubicada Calle México, Municipio Huautla, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 15 de mayo de 1961.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ANTONIO ONTIVEROS, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción respecto de un predio rustico denominado AXAXTI-PA, ubicado Municipio de Yahualica, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 15 de mayo de 1961.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ALVARADO, apoderado de los señores Teófilo y Ernesto Alvarado, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto predio rústico denominado HUEC-TETL, ubicado Municipio Yahualica, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, que se edita en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 15 de mayo de 1961.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, mayo 24 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1939

JUZGADO CONCILIADOR

YAHUALICA, HGO.

EDICTO

SOFIA VELEZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad finca rústica ubicada en ACATITLA, Huitznopala, este Municipio; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Yahualica, Hgo., 15 de mayo de 1961.—El Juez Conciliador, ALBERTO AQUINO ARENAS.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Yahualica, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1940

JUZGADO CONCILIADOR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EDMUNDO ARRIETA ha promovido información testimonial adperpetuam, objeto justificar propiedad y posesión sobre predio rústico denominado POTRERO, ubicado pueblo Huitzila este Municipio. Medidas y colindantes obran en expediente.

Por medio este aviso publicárase dos veces consecutivas en 'Periódico Oficial del Estado y Renovación, editanse Pachuca, se citan personas créanse con derecho sobre dicho inmueble.

Tizayuca, Hgo., 27 de mayo de 1961.—La Secretaria, ROSALBA AGULAR R.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1940

JUZGADO CONCILIADOR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE MONTIEL y DOMINGA QUEZADA, han promovido jurisdicción voluntaria sobre información adperpetuam para justificar derechos propiedad y posesión sobre predio urbano ubicado en Tepojaco, este Municipio, inscrito fiscalmente nombre Luisa Quezada. Medidas y colindantes obran en expediente respectivo.

Por medio este aviso publicárase dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca, citanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble.

Tizayuca, Hgo., 27 de mayo de 1961.—La Secretaria, ROSALBA AGULAR R.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1961.—Recibido, junio 3 de 1961.

5-1948

JUZGADO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Juicio sumario hipotecario, PASCUAL GONZALEZ M. vs. GENOVEVA PAREDES PEREZ, expe-

diente número 483-960, se convocan postores primera almoneda de remate de los bienes inmuebles secuestrados en dicho juicio. Diligencias local de este Juzgado próximo día 18 de julio del corriente año. Postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo pericial.

Presente se publicará por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 días consecutivos en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre.

Pachuca, Hgo., mayo 14 de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 20 de 1961.—Recibido, junio 8 de 1961.

5-1959

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. JOSE DELGADO HIDALGO vs. David Cortés y Socio, expediente 202-958, se convocan postores primera almoneda para remate casa número once calles Francisco I. Madero, antes veintiocho Colonia Matías Rodríguez, de Tepatepec, Hgo., cuyas medidas y linderos obran expediente, diligencia tendrá lugar doce horas día diecisiete de julio próximo en Juzgado Primero Civil, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes avalúo.

Este edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación y lugares ubicación inmueble.

Pachuca, Hgo., 2 de junio de 1961.—El Actuario del Juzgado Primero de lo civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1961.—Recibido, junio 5 de 1961.

5-1945

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUQUILLA DE LA REFORMA, HGO.

EDICTO

CIPRIANO RAMIREZ ISLAS promueve información adperpetuam fin declararse propietario predio rustico SIN NOMBRE, ubicado Pachuquilla, este Mu-

nicipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo. Predio inscrito Fisco, nombre Angela Islas Salinas. Convócanse a quienes creanse derechos.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Pachuquilla de la Reforma, Hgo., mayo 30 de 1961.—El Juez Conciliador, PROCOPIO BAÑOS GUERRERO.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Pachuquilla de la Reforma, Hgo.—Derechos enterados, mayo 31 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ISABEL GONZALEZ DE MARTIN, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad y posesión del predio de labor de riego denominado COLA DE BAÑO, ubicado en términos poblado de Arbolado, Municipio Tasquillo, Hgo., esta jurisdicción, empadronado nombre Agustín Hernández. Medidas y linderos constan expediente. Publíquese edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento personas se crean con derecho.

Zimapan, Hgo., a 17 de mayo de 1961.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, mayo 17 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1976

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ENRIQUETA JASO MERA, promueve Información Testimonial Adperpetuam Vía Jurisdicción Voluntaria para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva respecto del predio urbano sin nombre, ubicado en los términos de la Tercera demarcación del Municipio de Mixquiahuala de Juárez de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 46.60 metros, linda con el Teatro Municipal y Raúl Guzmán, calle en medio; al Sur, en 41.60 metros, con Ignacio Cerón, al Oriente, en 73.20 metros, con Salvador del Castillo y al Poniente, en 74 metros con Palacio Municipal y señora Manuela Gálvez. En cumplimiento auto relativo expídanse editos para su publicación por una sola vez

en el Periódico Renovación, que se edita en la ciudad de Pachuca y Oficial del Estado de Hidalgo, y su fijación en los lugares públicos de costumbre, anunciando la iniciación presentes diligencias y convocando personas se crean con mejores derechos pasen a deducirlos oportunamente.

Actopan, Hgo., septiembre 19 de 1960.—El C. Secretario, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

E D I C T O

El C. FAUSTINO VIGGIANO TREJO, ha promovido Información Testimonial adperpetuam, vía jurisdicción voluntaria, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva, predio rústico EL DURAZNO, ubicado San Juan Ahuehuevo, este Municipio. Colindancias y medidas obran expediente respectivo este Juzgado.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial, Gobierno Estado y Sol de Hidalgo, editanse ciudad de Pachuca, Hgo.

Tepehuacán de Guerrero, Hgo., mayo 14 de 1961.—El Secretario del Juzgado, Enc. del Despacho, FRANCISCO GARCIA G.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1978

H. ASAMBLEA MUNICIPAL SAN SALVADOR, HGO.

El C. Profr. ALBERTO PEREZ LEMUS, Presidente de la H. Asamblea Municipal, del Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, CERTIFICA:

Que en el libro original de acuerdos y actas de la H. Asamblea Municipal, se encuentra un acta que al tenor dice:

"Al margen: Acta Número 23. Sesión ordinaria, julio 29 de 1960.

Al Centro: Considerando:

1o.—Que dicha manzana llena los requisitos de población, ya que son 158 habitantes.

2o.—Que ya tienen terminado totalmente su centro escolar, el cual lleva el nombre de "Profr. Francisco Noble".

3o.—Que dichos vecinos desde el año de 1957, prácticamente y sólo faltándoles únicamente darle forma legal, se han independizado de las Autoridades del Barrio de Bomintzhá.

4o.—Que desde la época que funge como Presidente Municipal el C. José C. Mejía, desde el año de 1958, se nombraron dos Jueces Auxiliares, para dicha manzana, independientemente del Barrio de Bomintzhá.

5o.—Que de hecho, desde esa misma fecha, dichos vecinos de la segunda manzana de Bomintzhá, ya no cooperan ni con faenas ni económicamente, con el centro.

6o.—Y que considerando que en nada afecta la tranquilidad e integración territorial del Municipio, se toma el siguiente

ACUERDO:—"Es de autorizarse y se autoriza la erección a la categoría de Barrio, la manzana número dos del Barrio de Bomintzhá, la cual desde este momento llevará el nombre de "Gral. Francisco Villa", en re-norte".

Es copia fielmente sacada de su original, que obra en el archivo de la H. Asamblea Municipal y que para los usos legales que a los interesados convengan, se expide en San Salvador, Hgo., a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

El Presidente de la H. Asamblea Municipal, Profr. ALBERTO PEREZ LEMUS.—El Síndico Procurador, AURELIO CRUZ MORENO.—Munícipe de Hacienda, FIDENCIO LOPEZ SALAS.—Munícipe Secretario, ELEUTERIO GARCIA ALVITER.—Munícipe Secretario, HERON HERNANDEZ PEREZ.—Rúbricas.

El Presidente de la H. Asamblea Municipal, Profr. ADALBERTO PEREZ LEMUS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1979

JUZGADO CONCILIADOR ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

RODOLFO MARTINEZ BRAVO, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico denominado PLAZA PAREDON, ubicado en Tepeyahualco de este Municipio, y que fué propiedad del finado José Inés Bravo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., 29 de mayo de 1961.—El Juez Conciliador, J. ASCENCION HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1980

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

JOSE BRAVO, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico denominado LA CUEVA, ubicado en Tepeyahualco, de este Municipio, y que fué propiedad del finado José Inés Bravo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., mayo 27 de 1961.—El Juez Conciliador, J. ASCENSION HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1988

JUZGADO CONCILIADOR
CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HGO.

E D I C T O

JOVITA FUENTES VDA. DE OLVERA, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial por prescripción positiva, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico ubicado esta Cabecera, inscrito a nombre de extinta Angela Peralta. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Cuautepec de Hinojosa, Hgo., 26 de mayo de 1961.—El Secretario, MIGUEL LOPEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Cuautepec de Hinojosa, Hgo.—Derechos enterados, mayo 29 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1989

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

RODOLFO MARTINEZ BRAVO, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam,

para acreditar derechos de propiedad y posesión de dos predios rústicos denominados CERRO COLORADO y LA LAGUNA, ubicados en Tepeyahualco, de este Municipio y que fueron propiedad del finado José Inés Bravo. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., mayo 31 de 1961.—El Juez Conciliador, J. ASCENSION HERNANDEZ G.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, junio 10 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-1990

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

C. RAUL MOLINA CHAVEZ.

Donde se encuentre.

Auto 10 de diciembre de 1960 ordena notificarle puntos resolutivos tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y Renovación editanse esta ciudad, Sentencia 29 noviembre próximo pasado, que dice:

Primero.—Ha procedido la vía Ordinaria Civil.

Segundo.—La actora Olga Piña de Molina, probó su acción.

Tercero.—El demandado no opuso excepciones llevándose el juicio en rebeldía.

Cuarto.—En consecuencia se decreta disuelto el vínculo matrimonial existente entre los protagonistas, que celebraron el día 8 (ocho) de febrero de 1957, mil novecientos cincuenta y siete, ante el C. Presidente Municipal, Encargado del Registro Civil de este Municipio.

Quinto.—Se condena al demandado, Sr. Raúl Molina Chávez a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo José Molina Piña, mismo que quedará bajo la Patria Potestad de su señora Madre Olga Piña. Que el demandado señor Raúl Molina no debe contraer nuevas nupcias antes de dos años de ejecutoriado éste juicio.

Sexto.—Una vez que cause ejecutoria esta sentencia de divorcio, remítase copia certificada al ciudadano Presidente Municipal Encargado del Registro Civil de este Municipio, para las anotaciones correspondientes.

Séptimo.—No se hace especial condenación en costas.

Notifíquese y cúmplase.

Presente se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación.

Pachuca, Hgo., junio de 1961.—El Actuario del

Juzgado Primero Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

5-2026

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 6 de 1961.—Recibido, junio 9 de 1961.

5-2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL

JUAREZ HIDALGO, HGO.

E D I C T O

Encuéntrese corral de consejo esta cabecera calidad mostrenco toro prieto tres años de edad, valuado por peritos en \$300.00 trescientos pesos; fierros y señales constan expediente respectivo. Publíquese en cumplimiento de la ley.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Juárez Hidalgo, Hgo. a 20 de mayo de 1961.—P. el Presidente Municipal, ELEUTERIO RUBIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo, Hgo.—Derechos enterados, junio 2 de 1961.—Recibido, junio 12 de 1961.

5-2025

RECAUDACION DE RENTAS

TIZAYUCA, HGO.

A V I S O

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que el día once de agosto del año en curso a las nueve de la mañana, en el local de esta oficina, tendrá verificativo la SEGUNDA ALMONEDA de remate de la casa sin número ubicada en la Calle de Morelos de este pueblo, embargada a la Sucesión de Casimiro Quesada Gutiérrez por adeudo de contribuciones; siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$3,600.00, hecho ya el descuento del 10% de Ley.

Este aviso publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Renovación que editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 5 de junio de 1961.—El Recaudador de Rentas, BALTAZAR SOTO BELTRAN.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1961.—Recibido, junio 12 de 1961.

RECAUDACION DE RENTAS
TIZAYUCA, HGO.

A V I S O

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que el día 12 de agosto del año en curso, a las nueve horas, en el local de esta Oficina, tendrá verificativo la SEGUNDA ALMONEDA de remate del predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en el Barrio de Huicalco de este pueblo, embargado a la Sucesión del señor Jesús Gutiérrez Bautista, por adeudo de contribuciones; siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad de \$7,200.00, hecho ya el descuento del 10% de Ley.

Este aviso publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Renovación que editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 5 de junio de 1961.—El Recaudador de Rentas, BALTAZAR SOTO BELTRAN.—Rúbrica.

3—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1961.—Recibido, junio 12 de 1961.

5-2081

JUZGADO CONCILIADOR

TASQUILLO, HGO.

E D I C T O

VICTORINA RAMIREZ VDA. DE LORENZO, promueve Información Testimonial Adperpetuam para acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva predios nombrados BETUAGI, SAUZ, POXHAY, y TESPEC, ubicados en el Barrio de Juchitlán, de este Municipio para sus hijos menores. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo.

Tasquillo, Hgo., 5 de junio de 1961.—El Juez Conciliador, GIL MARTINEZ TORRES.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, junio 5 de 1961.—Recibido, junio 14 de 1961.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta por medio de edicto.